Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández y al amparo de los artículos 216 y siguientes del RJG, por medio del presente escrito tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el Pleno** de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley regional 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico (BOPA Nº 171 del jueves 24 de julio de 2014, en adelante "*LR 8/2014*") suprimió el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionó tres empresas públicas en una única entidad: la Sociedad de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (en adelante "*RTPA*"). El Capítulo II del Título I de la citada LR 8/2014, regula una organización de la RTPA de la siguiente manera:

a) Un Consejo de Administración, ejerce las funciones de administración y gobierno.
b) Un Director, que ejerce la función ejecutiva, de acuerdo con los criterios e instrucciones aprobados por el Consejo de Administración.
c) Un Consejo de Comunicación, que ejerce funciones de asesoramiento e información al Consejo de Administración.
d) Un Consejo de Informativos, que es un órgano de participación interna de los profesionales de la información.

Esta organización se está encontrando en la práctica con problemas que pueden lastrar la operativa de la entidad. Varios de estos problemas fueron manifestados con ocasión de las comparecencias informativas acerca de la elaboración Mandato Marco de la RTPA, cuya tardanza, en sí misma, es otro problema.

Firmado electrónicamente por: Carolina López Fernández
03.07.2025 13:21:44 CEST

Así pues, en primer lugar, se destacó la tardanza en nombrar el Consejo de Comunicación. Es preciso proceder a designar a sus miembros para evaluar su funcionamiento y, en su caso, reformar el órgano.

En segundo lugar, es preciso rearticular el sistema de elección del Consejo de Administración. En el diseño legal actual, es un órgano que obtiene su legitimidad respetando la representación de los grupos parlamentarios existentes en la Junta General en cada legislatura. Por ello, la composición del Consejo de Administración debe respetar esa voluntad de los asturianos expresada en las urnas y la duración de su mandato limitada a la legislatura.

Por todo ello debe instarse al Consejo de Gobierno a revisar la organización y mandato de los consejeros, presentando el oportuno proyecto de Ley ante esta Cámara dadas las evidentes ventajas de esta forma de tramitación. Entre ellas, están la formulación de consultas públicas, la elaboración de la memoria de impacto normativo o el dictamen de las diferentes Consejerías que son elementos que abundan en la justificación y el mejor conocimiento de los fundamentos de la Ley e igualmente garantizan su calidad democrática de cara a su posterior la tramitación parlamentaria.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Requerir a las entidades del artículo 24 de la Ley 8/2014 a elevar propuesta de los vocales del Consejo de Comunicación, en la proporción que por Ley les corresponde; para proceder, una vez recibidas las mismas, proceda a su inmediato nombramiento.
2. Elaborar un proyecto de modificación del Capítulo II del Título de la Ley 8/2014 en materia de organización de la RTPA para que:

   . - El mandato del Consejo de Administración comience y cese con la conclusión de la correspondiente legislatura.

Palacio de la Junta General, a 3 de julio de 2025.